



GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracciones I y XXXVI; 91 fracción XIII; y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se publica esta Gaceta Municipal dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.



GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

24 DE JUNIO DE 2026

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
05	PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 241 DEL BANDO MUNICIPAL.	UNANIMIDAD

SIENDO APROBADO LO SIGUIENTE:

ORIGINAL	REFORMA
Artículo 241. Son infracciones a las disposiciones sobre la protección a la Salud Pública: II. Golpear, herir, torturar o privar de la vida a animales de compañía de su propiedad o posesión, no brindarles alimento, impedir que se les apliquen vacunas, permitir que deambulen en la vía pública y dejar de reportarlos oportunamente si son sospechosos de rabia o padecimiento nocivo para el ser humano;	Artículo 241. Son infracciones a las disposiciones sobre la protección a la Salud Pública: II. DEROGADO

Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de Capulhuac Estado de México**, promulgara y hará que se cumplan:

Por lo tanto, se ordena se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Capulhuac, Estado de México a los 24 días del mes de junio del año 2026.

2025 | 2027



(Rúbrica)

MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ

Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, de Capulhuac, Estado de México.

(Rúbrica)

LIC. ADÁN JUÁREZ SALAZAR

Secretario del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.

A sus habitantes hace del conocimiento:

Que el Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 138 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31 fracción I, 48 fracción III, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad a el acuerdo asentado en el punto número cinco del orden del día, del acta correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Cabildos " Benito Juárez García" del Palacio Municipal, en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, Estado de México Administración **2025-2027**, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. **Rubricas. - Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, Mtra. Sarita Arellano Hernández; C. Esteban Reza Guadarrama, Síndico Municipal; Mtra. Tania América Villamares Vega, Primera Regidora; Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño, Segundo Regidor; C. Juana Castillo Rebollo, Tercera Regidora Suplente; C. Jesús Galicia García, Cuarto Regidor; Lic. Rosalva Vega Gil Lara, Quinta Regidora; Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez, Sexta Regidora; Lic. José Luis Martínez Zamora, Séptimo Regidor; Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento.**

Ayuntamiento de Capulhuac

2025-2027

REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO MUNICIPAL DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, 2026.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



El Secretario del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, **Lic. Adán Juárez Salazar**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

RUBRICA

Mtra. Sarita Arellano Hernández.

Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley de Capulhuac, Estado de México

RUBRICA

C. Esteban Reza Guadarrama.

Síndico Municipal de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Mtra. Tania América Villamares Vega.

Primera Regidora de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño.

Segundo Regidor de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

C. Juana Castillo Rebollo

Tercera Regidora Suplente

RUBRICA

C. Jesús Galicia García.

Cuarto Regidor de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. Rosalva Vega Gil Lara.

Quinta Regidora de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez.

Sexta Regidora de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. José Luis Martínez Zamora.

Séptimo Regidor de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. Adán Juárez Salazar.

Secretario del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.